

Análisis de la política de atención al retorno por el desplazamiento en el municipio de
Jamundí Valle del Cauca caso vereda La Despensa

Susan Katerin Noriega Castillo

Escuela Superior de Administración Pública
Facultad de Ciencias Políticas y Administración
Territorial Valle del Cauca
Diciembre de 2023

Análisis de la política de atención al retorno por el desplazamiento en el municipio de
Jamundí Valle del Cauca caso vereda La Despensa

Susan katerin Noriega Castillo

Trabajo de Grado para Optar al Título de Administrador Público Territorial

Tutora

Krupskaia Rohima Sterling Sánchez

Abogada, especialista en derecho público

Magister en educación superior

Escuela Superior De Administración Pública
Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas
Territorial Valle del Cauca

Diciembre del 2023

Resumen

El documento es el resultado de una investigación que analizó la aplicación de la Política de atención al retorno por el desplazamiento en la vereda La Despensa del municipio de Jamundí Valle del Cauca, para ello se desarrolló una metodología de enfoque cualitativo – descriptivo, se utilizaron como técnicas de recolección de información el análisis de documentos institucionales, normativos y académicos sobre el tema del desplazamiento y los planes de retorno de población víctima en Colombia, complementando con una entrevista semiestructurada que permitió ampliar la mirada sobre el tema y ofrecer una interpretación a partir de la teoría del conflicto de Galtung junto con la problematización sobre el conflicto armado, el desplazamiento, las víctimas y el retorno. Los resultados muestran que, las circunstancias sobre las cuales se desarrolló el desplazamiento en la vereda La Despensa corresponden a la dinámica del conflicto armado en el municipio de Jamundí, por ser este considerado un corredor estratégico para el tráfico de drogas, la presencia de grupos armados, adicionalmente, entre 2013 y 2021 ocurrieron 5 desplazamientos, en razón a ello la población toma la decisión de retornar voluntariamente debido a la insuficiencia en la atención por parte del Estado representada por la alcaldía municipal, sin garantías y posibilidad de recibir apoyo alguno. Al final se concluye que, el proceso de retorno voluntario asumido por la población víctima de la vereda no cuenta con las garantías suficientes para lograr mantenerse en el territorio, al mismo tiempo resulta mejor según su visión hacer esto y no continuar bajo las condiciones adversas que han tenido en la ciudad.

Palabras clave: Conflicto armado, víctimas, desplazamiento, plan de desarrollo, retorno, la despensa.

Contenido

Introducción	5
1. Aspectos preliminares de la investigación	7
1.1 Planteamiento del Problema.....	7
1.2 Justificación.....	10
1.3 Objetivos	11
1.4 Estado del arte	12
1.5 Marco teórico	18
1.6 Metodología	24
2. Condiciones en las que se dio el proceso de desplazamiento de la población habitante de la vereda La Despensa.....	26
3. Plan de desarrollo que implementó la política de atención al retorno de población víctima del conflicto armado por la Alcaldía de Jamundí.	33
4. Factores que incidieron para que la población víctima decidiera retornar a la vereda	43
Conclusiones.....	50
Referencias Bibliográficas	53
Anexos	57

Introducción

El conflicto armado que ha vivido Colombia desde hace más de 60 años ha dejado un sin número de víctimas en casi todo el territorio nacional, si bien se firmo el acuerdo de paz entre el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, aún esta por lograr una paz estable y duradera, donde se reconozca a las víctimas, se propendiera por atenderlas y restablecer sus derechos, entre ellos el retorno en condiciones de seguridad optimas, luego de un proceso de acompañamiento psicosocial.

Si bien el reconocimiento de las víctimas empieza con la Ley 397 de 1997 que se constituyó en la primera que buscó atender el desplazamiento forzado, luego apareció la Ley de Justicia y Paz, posteriormente apareció la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y sus decretos reglamentarios, todo ello en el marco de la justicia transicional, donde se buscara la reparación integral. Si bien este es un espectro normativo amplio, aun faltan elementos para lograr que las víctimas puedan ejercer sus derechos como cualquier ciudadano, entre otros el derecho a retornar a su territorio en condiciones seguras y sobre todo dignas.

Lo mencionado en los párrafos anteriores se convirtieron en una excusa para abordar el tema de investigación, primero porque si hay tantas leyes, decretos, políticas y recursos para atender a las víctimas del conflicto armado, porque no se logra concretar su retorno a los territorios de donde salieron; segundo, será que las políticas, programas y planes locales funcionan o simplemente pueden tener un impacto poco favorable para la población que se encuentra bajo esta condición; tercero, que podrán pensar las víctimas y que hacen cuando no son escuchadas o respaldadas de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Estos interrogantes permitieron consolidar un pequeño ejercicio de investigación donde se analizó la aplicación de la Política de Atención al retorno por el desplazamiento en la vereda La Despensa del municipio de Jamundí Valle del Cauca, teniendo en cuenta que, desde 2013 hasta 2021 han ocurrido 4 desplazamientos en diferentes tiempos y aun así la comunidad ha retornado de manera voluntaria, situación que parece haberse convertido en la única opción ante tantas adversidades que han padecido y sin lograr la atención por parte del Estado y sus instituciones, especialmente, el gobierno local encargado de agilizarla de forma efectiva.

De manera que, este documento aborda el proceso de retorno como un derecho plenamente consagrado en la Ley de víctimas, especialmente como una política que debe contribuir a que puedan volver a sus territorios a retomar su vida, aunque esto no ocurre, es preciso entender las particularidades en términos de la política estatal y las herramientas, para llegar a una explicación sólida del asunto.

El documento se encuentra dividido de la siguiente forma: el primer apartado denominado aspectos generales de la investigación señala el problema, la pregunta, la justificación, los objetivos, el estado del arte, marco teórico y metodología; el segundo apartado explica brevemente las condiciones en las que se dio el proceso de desplazamiento de la población de la vereda, el tercer apartado identifica en cuál de los planes de desarrollo se implementó la política de atención al retorno de población víctima del conflicto armado; el cuarto apartado establece los factores que incidieron para que la población víctima decidiera retornar a la vereda; por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

1. Aspectos preliminares de la investigación

1.1 Planteamiento Del Problema

Pregunta problema

¿Cómo el gobierno municipal ha implementado los mecanismos de retorno de las víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado en la vereda la despensa el 7 de mayo del 2013?

El departamento del Valle del Cauca constituye un crisol de todos los conflictos y en donde las cifras de víctimas por el desplazamiento forzado y la violencia armada, han afectado a grandes territorios poblacionales, es así que la corte constitucional lo ha calificado como un problema de humanidad, y a dicho: “evidente tensión entre la pretensión de organización política y la prolífica declaración de valores, principios y derechos contenidas en el texto fundamental y la diaria y trágica constatación de la exclusión de ese acuerdo de millones de colombianos. Las personas se ven compelidas, a abandonar su hogar de residencia y sus actividades económicas habituales, debido a migrar a otro lugar dentro de las fronteras del territorio nacional (Corte Constitucional, ST 215 DE 2002).”

Es evidente que estas personas y familias quedan expuestas a un mayor nivel de vulnerabilidad implicando una grave masiva, sistemática y múltiple violación de sus derechos, entre ello a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad al trabajo, salud, seguridad, educación, al mínimo vital, a escoger el lugar de su domicilio y a la protección espacial debido a que las personas de la tercera edad, las mujer cabeza de familia y los niños y niñas adolescentes.

De igual forma de los derechos al libre desarrollo de la personalidad, los derechos de la libertad a la libre expresión, opinión, y circulación al alcance mínimo de los derechos económicos sociales y culturales, a la unidad familiar, a la alimentación a la vivienda digna, a la igualdad, a la paz. Todas estas violaciones contradicen el Derecho Internacional Humanitario.

La población desplazada queda en condiciones de vulnerabilidad extrema, profundizándose esta situación de manera grave por la omisión reiterada de brindarle una atención y protección oportuna y efectiva por parte de las distintas autoridades, por la insuficiencia de recursos destinados a financiar la política de atención diseñada por el estado y la precaria capacidad institucional para implementarla.

El Estado no ha sido responsable en el cumplimiento de su deber básico, como es el de preservar las condiciones mínimas de orden público para prevenir el desplazamiento forzado de personas, además de no aplicando medidas afirmativas fundamentadas en el artículo 13 constitucional, Al respecto la jurisprudencia ha dicho:

“Consideran que, es al Estado a quien le compete impedir que el desplazamiento se produzca, porque las autoridades han sido establecidas para respaldar y hacer respetar la vida, honra y bienes de los asociados, la responsabilidad de impedir que sus asociados fueran expulsados de sus lugares de origen, tiene por lo menos que garantizar a los cientos de miles de colombianos que han tenido que abandonar sus hogares y afrontar condiciones extremas de existencia la atención necesaria para reconstruir sus vidas. Lo anterior comporta que la situación de cada una de las personas y familias desplazadas por la violencia debe ser un asunto prioritario de las autoridades (Corte Constitucional T-721 de 2003).”

También se ha señalado que el alcance de las políticas públicas en relación con el desplazamiento forzado no se circunscribe a la atención, sino que deben apuntar a garantizar el derecho al retorno, donde:

En relación con el derecho al retorno y al restablecimiento, el mínimo al cual están obligadas las autoridades consiste en 1) no aplicar medidas de coerción para forzar a las personas a que vuelvan a su hogar de origen o a que restablezcan en otro lugar o sitio 2) no impedir que las personas desplazadas retornen a sus residencia habitual o se restablezcan en otro punto; 3) proveer la información necesaria sobre las condiciones de seguridad y asistencia socioeconómica que el estado asumirá para garantizar un retorno seguro y en condiciones dignas 4) abstenerse de promover el retorno o el restablecimiento cuando tal decisión implique exponer a los desplazados a un riesgo peor para sus vidas o integridad personal y 5) proveer el apoyo necesario para que el retorno se efectúe en condiciones de seguridad y los que regresen puedan generar ingresos para subsistir autónomamente. (Corte Constitucional ST025 de 2004).

Para el cumplimiento de las diferentes órdenes judiciales, el gobierno colombiano en el marco de la Ley 387 de 1997 y los documentos CONPES relacionados con la materia ha expedido una serie de normas, decretos y resoluciones, que por alguna razón no han sido efectivas para una respuesta clara y definitiva al problema del desplazamiento.

El eje central de investigación y análisis en esta monografía, es el desplazamiento forzado de los habitantes de la vereda zona rural de Jamundí Valle del Cauca específicamente en La Despensa, tomando como caso lo ocurrido en contra de la población civil el 7 de mayo del 2013 como resultado más de 100 personas desplazadas en ese territorio los cuales fueron amenazados y despojados por grupos armados. Hoy La Despensa, es una vereda donde nadie quiere volver por

temor a un nuevo desplazamiento forzado. Aseguran los habitantes que los armados les quitaron todos los sueños que tenían sembrados en esas tierras que son prosperas, proyectos además de los proyectos sostenibles de más de cien familias.

Las comunidades de la vereda La Despensa deciden después de un largo trabajo social y comunitario adelantado por los líderes, volver a su territorio, deciden retomar, superando la apatía e incumplimiento gubernamental de sus responsabilidades, El Estado es la institución garante de los derechos de las victimas quienes deben emprender las acciones que permitan el restablecimiento de las condiciones de vida optimas garantizando un mínimo de dignidad humana.

De manera específica la misma ley respecto al retorno consigna:

Artículo 16° - El Retorno. El gobierno Nacional apoyara a la población desplazada que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta Ley, en materia de protección y consolidación y estabilización económicas.

Estos acontecimientos como son (masacres, desplazamiento forzado y retorno) materializan el problema central de investigación de esta monografía, relacionado con los extremos del fenómeno del desplazamiento, el origen y el retorno, aplicado a lo sucedido en la vereda la despensa. Por lo anterior se propone la siguiente pregunta ¿Cómo el gobierno municipal ha implementado los mecanismos de retorno de las víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado en la vereda la despensa el 7 de mayo del 2013?

1.2 Justificación

Es una realidad latente frente al país, nos sumergimos en una constante situación de conflicto armado por más de 50 años es inevitable para el estudio político pasar por alto el enorme

problema como es el desplazamiento forzado en Colombia y más en nuestros territorios como es el valle del cauca. Mas que un problema de cifras de investigaciones el desplazamiento forzado se convierte en un problema político y social que involucra todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales, la opinión y organismos internacionales debido también a la violación de los derechos humanos y el derecho integral humanitario, vigilados por la organización de las naciones unidas (ONU) la cruz roja internacional la comisión y la corte internacional de derechos humanos entre otros.

Existe una estrecha relación entre el desplazamiento forzoso y la violencia porque afirman que el conflicto armado en Colombia ha generado acciones violentas contra los ciudadanos para poder mantener el control de los territorios con el único fin de asegurar el comercio ilegal de tráfico de armas, sustancias psicoactivas y también las dinámicas electorales políticas.

En esta investigación se analizan las medidas de restitución de tierras y retorno porque involucran una actuación entre los poderes legislativos, judiciales y ejecutivos, de manera coordinada que contribuyan a la reparación integral de las víctimas del despojo y abandono forzado de sus territorios.

1.3 Objetivos

Objetivo general

Analizar la aplicación de la Política de atención al retorno por el desplazamiento en la vereda La Despensa del municipio de Jamundí Valle del Cauca.

Objetivos específicos

- Describir las condiciones en las que se dio el proceso de desplazamiento de la población habitante de la vereda La Despensa.
- Identificar como y cuando la alcaldía de Jamundí implementó la política de atención al retorno de la población víctima del conflicto armado en el plan de desarrollo.
- Establecer los principales factores que incidieron para que la población víctima decidiera retornara a la vereda.

1.4 Estado del arte

A continuación, se presentarán investigaciones sobre el desplazamiento forzado en Colombia, debido a que es uno de los problemas o fenómenos que más ha afectado nuestro país en las últimas décadas. Teniendo en cuenta que son múltiples y variados los estudios que se han realizado sobre este tema, desde diferentes enfoques metodológicos y teóricos que analizan de una manera particular este fenómeno político y social que ha venido en aumento en los últimos tiempos en Colombia, como lo explican Naranjo (2001), López (2005), Ceballos (2013). De esta manera se busca documentar y explicar los aspectos más importantes de desplazamiento forzado en Colombia en la segunda mitad del siglo XX y la primera década del siglo XXI.

Por ejemplo, Naranjo (2001) señala que en Colombia el desplazamiento interno forzado de población es un eje de larga duración, teniendo en cuenta que se inscribe en una confrontación armada multipolar y diferencial en las regiones del país, en donde la fragilidad de la Nación, unida a la virtualidad de los derechos y a la profunda debilidad de la democracia, tiene efectos que producen cambios y reestructuraciones en las culturas locales y nacionales. Al tiempo, se intensifican las situaciones de exclusión e intolerancia que padecen los nuevos desplazados expulsados a las ciudades. El desplazamiento forzado es uno de los problemas que se expresa en

países con conflictos internos de carácter político y social, es decir, todos y cada uno de los habitantes terminan afectados directa e indirectamente por este fenómeno en el campo económico, social, y cultural.

Por esta razón, trata de dar una explicación al desplazamiento forzado aplicando el concepto de la resiliencia, que consiste en cómo las comunidades en situaciones extremas de violencia y estrés permitiendo solucionar los problemas de la comunidad sin importar el entorno. La resiliencia busca que a pesar de las condiciones extremas las personas logran recuperarse de las situaciones adversas, convierte una situación negativa como la del desplazamiento forzado en una oportunidad para proseguir y mejorar su calidad de vida.

El estudio realizado por López (2005) buscó proponer una mirada desde la perspectiva psicosocial para abordar un fenómeno como el desplazamiento forzado en Colombia: el enfoque de la resiliencia, con base en las teorías del estrés familiar. Se hace una reflexión acerca de la doble condición de la población más afectada por dicho fenómeno, como las familias campesinas en el país.

Para López (2005) la acción psicosocial en la que se desenvuelven las personas que sufrieron desplazamiento forzado configuran dos condiciones sociales: la primera condición es su situación de víctimas, con consecuencias no deseables para ellas desde la perspectiva de su recuperación, y la segunda condición es su situación de sobrevivientes, que les da diferentes posibilidades, como la de ser sujetos de la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, trata de dar una explicación al desplazamiento forzado aplicando el concepto de la resiliencia, que consiste en cómo las comunidades en situaciones extremas de violencia y estrés permitiendo solucionar los problemas de la comunidad sin importar el entorno. La resiliencia busca que a pesar de las condiciones extremas las personas logran recuperarse de las situaciones adversas, convierte

una situación negativa como la del desplazamiento forzado en una oportunidad para proseguir y mejorar su calidad de vida.

Por su parte, Ceballos (2013) señala que la práctica del desplazamiento forzado en Colombia, una de las más grandes tragedias colectivas de América, es un fenómeno que no habría alcanzado tal dimensión si no se hubiera producido en un contexto de aguda desigualdad social, debilidad institucional y guerra irregular prolongada. Dentro del estudio se analizan las múltiples violaciones a los derechos humanos y proponen las características que debería tener la reparación a las víctimas de desplazamiento forzado para que sea integral y adecuada (según los criterios tradicionales) y socialmente transformadora.

El objetivo de la investigación realizada por Ceballos (2013) es dar a conocer los derechos vulnerados y violados que se han dado a lo largo de los desplazamientos en Colombia durante los años 1980 hasta 2008, y de la necesidad de reparar a las víctimas de este crimen, donde la igualdad, y la reparación deben ser los principales elementos a la hora de negociar la paz del país, ya que al establecer prácticas de reconciliación generan procesos de convivencia entre los 37 actores del conflicto armado, trayendo a su vez una paz medianamente duradera. De la misma manera la autora señala que la reducción de la desigualdad es necesaria en la búsqueda de una solución segura al conflicto armado que requiere del diseño de políticas de reparación que puedan aliviar el sufrimiento y las pérdidas que tuvieron las víctimas.

Con respecto al retorno puede retomarse el estudio de Aliaga Sáez et al. (2017) el cual aborda el concepto de dignidad propuesto por la ACNUR como un vacío en la política migratoria frente al retorno migratorio de las víctimas del conflicto armado colombiano. De esta manera el concepto de dignidad propuesto por LA ACNUR implica un retorno digno, seguro y voluntario,

del cual carece la normatividad colombiana en materia de conflicto armado, específicamente el proceso de retorno.

Si bien, existen una serie de manuales de la ACNUR que sutilmente hace alusión a la dignidad, el manual elementos prácticos, donde se define la dignidad en el contexto de retorno de las víctimas, en el que indica un retorno voluntario al ritmo de éstas que se encuentran regresando a Colombia espontáneamente, dado que, como refugiados reciben un trato digno y el Estado colombiano no tiene la capacidad de garantizar sus derechos como víctimas del conflicto en el exterior, pese a la sanción del CONPES 3603 de 2009 y de La Ley 1465 de 2011 del 29 de junio de 2011, con la cual nace el sistema nacional de migraciones, que protege a los colombianos en el extranjero, incluyendo el tratamiento del retorno de los migrantes, que junto a la leyes 1565 del 31 de julio de 2012 y 1448 de 2011.

Cabe resaltar que, la Ley 1448 de 2011, señala que las víctimas pueden retornar a su territorio de origen o reubicarse de manera voluntaria, segura y digna, en el marco de la política pública de seguridad nacional. En esta ley la dignidad es uno de sus principios.

Ahora, desde las voces de víctimas entrevistadas, comentan que el exilio es un hecho victimizante, que les arrebató la dignidad, dado el trato que recibieron como víctimas de conflicto armado colombiano en los países de asilo y de parte del Estado de Colombia. Además, la dignidad es algo que en el proceso de retorno exige condiciones socioeconómicas adecuadas para su garantía. Así como el acceso y cumplimiento de derechos sociales como vivienda, salud y empleo para mantenerse en el territorio de origen. Esto es a lo que denominan un retorno voluntario y digno. También seguro, con la formulación e implementación de una política pública que genere las condiciones para una reincorporación social segura, por la cual sea posible recuperar la ciudadanía, ya que la seguridad es fundamental para el retorno en cualquiera de sus modalidades.

Por su parte, Mosquera Mosquera et al. (2022) estudia el retorno desde las experiencias de víctimas de conflicto armado que regresaron a la zona de biodiversidad Madre Tierra en el departamento del Chocó, a partir del sentido de pertenencia y desarraigo generado por el desplazamiento forzado, donde emerge la noción de territorio como un espacio vivido más que, como un lugar geográfico, porque representa la construcción social y comunitaria de territorio, lo cual es un elemento fundador de la identidad, siendo testigo del desarrollo de la cultura de la comunidad.

El retorno para las víctimas de este estudio tiene relación con el significado y funcionalidad de los vínculos interpersonales basados en la solidaridad y cooperatividad, afectos y sentido de pertenencia con el territorio. Una vez en devuelta en el territorio regresar a este de manera voluntaria representa rehabilitar y vivir nuevamente el territorio, su hogar, pese a soportar la presencia y hostigamientos de grupos armados, por lo cual han desarrollado estrategias de supervivencia en comunidad ante la ineficiencia del Estado Colombiano.

Adicionalmente, retornar al territorio significa enfrentar el miedo del posible encuentro con los grupos armados a través de la confianza con los miembros de la comunidad, que se traduce en mutualidad e interdependencia, donde las acciones de apoyo mutuo que salvaguardan la integralidad de la comunidad, que por medio de la cultura y las practicas ancestrales logran reconstruir el territorio físicamente destruido y simbólicamente golpeado.

Otra investigación revisada fue la escrita por Navarro Suarez (2019) en la que demostró como el perdón, la resiliencia, la convivencia sana y la reconstrucción de la identidad son los elementos que permiten cimentar el proceso de retorno de las personas desplazadas de una zona del departamento de Bolívar, donde se ejecutaron acciones de acompañamiento por parte del

Estado a nivel psicosocial y desde la política pública amparada en la normatividad existente en el país.

Lo que más llama la atención de esta investigación es que logra situarse en la realidad de los participantes y va más allá de la simple declaratoria normativa, para entender que necesitan las víctimas del conflicto armado, especialmente, quienes fueron desplazados de sus territorios, por lo que concluye que mientras no se logre profundizar en las necesidades reales y el contexto de las víctimas, no se puede asumir una posición institucional, porque al fin de cuentas las normas son solo guía para actuar bien desde la intervención psicosocial y la reparación material, al igual que el apoyo económico, pero lo que esta población reclama es la necesidad de que se les atienda de manera coherente con su situación para lograr perdonar y regresar con una disposición favorable a los propósitos de lo propuesto como retorno.

Un documento que llamo la atención fue el artículo de investigación escrito por Pertuz Molina (2015) en el que se realizó una evaluación del retorno solidario de población víctima del conflicto armado, específicamente del acompañamiento realizado en el marco de un programa ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se tomo la eficacia y la eficiencia como categorías para analizar el desempeño de los del programa.

Al final concluye que, el proceso de retorno del programa funciona pero no es eficiente porque no tiene un control sobre la información de los beneficiados y tampoco puede asumir más de tres aspectos claves dentro del proceso de retorno como excepción tributaria, afiliación para recibir subsidios, de manera que, el retorno solidario no tienen como tomar decisiones para poder ampliar o avanzar en relación con las necesidades de la población víctima que esta fuera del país.

1.5 Marco teórico

En el presente marco teórico se retoma la teoría del conflicto a partir de los planteamientos de Johan Galtung, por considerarse el referente más cercano para explicar lo que sucede y ha sucedido en el contexto colombiano.

1.5.1 Teoría del conflicto

Para empezar, es necesario plantear que, la teoría del conflicto desarrollada por Galtung (1984) es la más pertinente para la investigación, porque ha sido considerado uno de los más importantes exponentes de las nuevas teorías del conflicto. El señala que, el conflicto se encuentra a la vista de la sociedad, donde la guerra puede ser una de sus más tangibles expresiones, tampoco quiere decir que va a terminar necesariamente en acciones de violencia física o verbal por que se considera la acción violenta como efecto del fracaso en la transformación o negociación de las partes involucradas.

El conflicto es un organismo “vivo” porque tiene un ciclo de vida, nace, crece, hasta llegar a su máxima tensión pero por lo general reaparece y las luchas emergen con la existencia de uno o varios objetivos en disputas, excluyentes entre los autores involucrados (grupo o Estado) quiere decir que entre más básico sean los intereses en conflicto, mayor será la frustración en la medida que no logran ser conseguidos esto puede pasar a la agresión para buscar mantener o conseguir resolver las necesidades que causan comportamiento o actitud de oído hasta la violencia verbal o física. Para los actores que se interponen en la consecución de los intereses.

Otro elemento del conflicto es la negociación en la medida que constituye la salida a todo conflicto porque a través de los acuerdos o consensos se pueden generar acciones de convivencia que reconozcan al otro con diferentes actitudes sociales, culturales, y políticas.

El eje central de reflexión de la teoría del conflicto son patrones de interacción, debido a que el conflicto es una parte inevitable de la existencia social y humana individual, no es una expresión negativa en si misma representa también la diferencia entre ellos y nosotros, lo cual implica reconocer de ambos actores donde prevalecen diversas percepciones y puntos de vista de las partes involucradas que hablan desde su testimonio o posición y verdad. Por todo esto, la diferencia llama a las relaciones y al conflicto, ya que es la diferencia la causa necesaria, pero insuficiente para la irrupción del conflicto (Ruiz, 2005).

Por otro lado, se puede entender que la humanidad no es violenta por naturaleza, sino que el potencial de la violencia se encuentra en la naturaleza humana, cuya materialización depende de las circunstancias que generan las expresiones conflictivas sin establecer procesos de negociación. De ahí que se entienda que la violencia es una expresión que se encuentra a la vista de todos siempre al momento de realizarse, y que está relacionada con la violencia estructural y cultural, éstas configuran fuerzas que permanecen invisibles, pasan desapercibidas porque no pueden verse; puesto que están presentes de manera sutil y simbólica con igual fuerza que la violencia directa.

En los contextos donde se desarrolla todo tipo de violencia se debe tener en cuenta las dinámicas sociales y culturales en las que se encuentran inmersos los sujetos, porque permiten reconocer las causas y efectos que se generan y su posible solución, En este sentido la violencia estructural y cultural son la base, la raíz de la violencia directa y se componen de formas sociopolíticas y culturales en una sociedad determinada, donde estructuras violentas (Galtung, 1984) como el desplazamiento forzado y las masacres que se fueron configurando en la cultura de la violencia una legitimación a partir de las expresiones violencia física, verbal y psicológica de la lucha armada.

La solución del conflicto es producto del esfuerzo de la negociación y el consenso de acuerdos de ambas partes. Dentro del proceso de la resolución de conflictos, que es una ardua tarea debido a los intereses de cada uno de los actores, puede no resolverse, pasar a un segundo plano u olvidarse solo cuando otro merece más atención. Sin embargo, hay algunos que son continuos y acumuladores de las actitudes y comportamientos destructivos, es por eso que para resolverlas el primer paso es “trazar un mapa lo más exacto a la realidad que incluya las partes implicadas, los objetivos, los enfrentamientos y los temas de fondo” (Galtung, 1984: 129).

En relación con lo anterior, el mismo Galtung (1984) señala que la paz no es la ausencia del conflicto, sino la búsqueda entre las partes (Estados y grupos) de relacionarse con solidaridad y apoyo mutuo, logrando la convivencia entendida como la tarea conjunta de las partes para generar interacciones sociales a partir de la construcción de una paz que no se limita al cese al fuego y hostilidades, sino a integrar procesos de negociación, conciliación y acuerdos entre los actores de una sociedad.

Se podría caer en el error de confundir los síntomas con las causas, en suma se da a la historia del conflicto un principio y un fin coherente con un intervalo específico de violencia, es decir construyendo una idea de linealidad en los hechos, partiendo desde la primera manifestación violenta hasta el cese al fuego confundiendo esto con la paz, dando lugar a que se confunda el conflicto con la violencia; el conflicto a diferencia de la violencia es más abstracto, mientras que la violencia es una expresión que puede ser verbal, físico o psicológico con distintos niveles y daños a las personas.

1.5.2 Conflicto armado, desplazamiento forzado, víctimas y retorno

Según Barros y Rojas Mateus (2015) el conflicto armado colombiano es el que más ha durado en la región de América latina con más 50 años en guerra. Se pueden entender como una

guerra entre grupos de actores estatales y grupos armados, donde gran parte de la violencia es con la población civil en sintonía con las tácticas de contrainsurgencia y lo que se denomina limpieza étnica. Además, la guerra se mantiene a través de del comercio ilícito, hurto y saqueo, así como actividades económicas delictivas derivados de la misma, aquí la frontera entre la violencia legítima y la criminal se torna difusa.

Ahora bien, el desplazamiento forzado constituye una de las formas más representativas en que se ha manifestado el conflicto armado colombiano, siendo entendido como un hecho victimizante que causado graves daños y afectaciones a la población civil de las zonas rurales. Según la Comisión Nacional de Memoria Histórica -CNMH- (2015) el desplazamiento forzado es un tipo de violencia con raíces históricas y estructurales, debido a sus dimensiones sociales, económicas, políticas y humanitarias, que se expresa mediante el despojo y expulsión de la población del territorio en que siempre ha vivido.

Se puede entender que, este fenómeno se expresa en una acción sistemática vinculado a diversos momentos de la historia colombiana y de la guerra vivida, implícito en el proceso de reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, dado su origen, desarrollo y dinámica del problema, lo cual es algo particular que favorece la reparación de parte del Estado colombiano para superar este fenómeno de tan grandes magnitudes.

Al respecto Guerrero (2011) plantea que gran parte de las familias que han sido desplazadas sufren cambios en su vida profundados, dadas las afectaciones económicas y culturales, debido a las transformaciones de sus prácticas culturales, cayendo en una situación de vulnerabilidad casi que permanente producto de la precariedad de sus condiciones materiales y de vida, producto de

la negligencia de parte del Estado para afrontar y atender esta situación y sus efectos en la población civil.

Como señala Gómez (2007) los efectos del desplazamiento a causa del conflicto armado solo se observarán con el paso del tiempo, de ahí la necesidad de reconocer sus consecuencias en la población civil para trabajar de manera eficaz y eficiente por la verdad, la justicia y la reparación en el marco de un nuevo paradigma de justicia, que supere la impunidad, como lo es la justicia transicional, por la cual se da un reconocimiento real a las víctimas del conflicto.

En cuanto a las víctimas del conflicto, su definición se inscribe en lo señalado en la Ley 1448 de 2011 “ley de víctimas de conflicto armado”, que conformidad con el artículo 3, son todas las personas que de manera individual o colectiva hayan sido afectadas o dañadas por hechos acontecidos a partir del periodo 1 de enero de 1985 producto de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, durante el conflicto armado interno (Congreso de la República, 2011).

De acuerdo a Martínez Cortés (2013) en el marco de la ley 1448 de 2011 se presentan tres (3) dimensiones conceptuales. La primera es la temporal, que es el reconocimiento de los hechos que crearon las violaciones a los derechos humanos, que constituyen modalidades en que se manifiesta el conflicto armado (desplazamiento forzado, desapariciones y los asesinatos a la población civil. La segunda es el reconocimiento oficial –o su ausencia– del actor armado como participante del conflicto. Y la tercera es el involucramiento de las víctimas en las dinámicas del conflicto armado, lo cual implica comprobar si su participación fue obligatoria.

Dichas dimensiones son la base por lo cual se adquiere el estatus de víctima, que involucra su reparación simbólica y económica como mecanismos de justicia de parte del Estado por los efectos del conflicto en la población civil. Lo que un principio implicó para el Estado colombiano

definir quienes sí son víctimas, cómo reconocerlas y cómo deben ser reparadas desde lo administrativo y jurídico de acuerdo a las disposiciones normativas de la ley de víctimas, y el contexto de aplicación (Uprimny & Sánchez, 2011).

Por último, se retoma el concepto de retorno. Según Mosquera González, y Amaya Mocetón (2018) se entiende como la acción relacionada con ocupar nuevamente el territorio antes habitado, pero con otras percepciones del mismo desde el miedo y las memorias negativas producidas por las afectaciones en el marco del conflicto armado. Para que sea exitoso depende del conjunto de garantías de los DDHH. No obstante, el retorno implica regresar al territorio impulsado por el significado que tiene para las víctimas, pese al miedo y la exposición a la probabilidad de la ocurrencia de nuevos hechos victimizantes, dado que la mayor parte de las veces los grupos armados permanecen en él. Sin embargo, las personas regresan de manera voluntaria, porque el territorio es su hogar y en él dejaron su vida, cuna de su cultura e identidad.

De acuerdo a Valencia Castro (2020) en el marco de la Ley 1448 de 2011 establece un conjunto de mecanismos de reparación integral siendo el retorno como derecho, uno de éstos, lo cual depende de la garantía del cumplimiento de los derechos de las víctimas que son campesinos y poblaciones rurales, así como entender que los conflictos territoriales son generados por distintas figuras de ordenamiento y preservación ambiental en lugares que han sido impactados por la violencia. Por lo tanto, es un mecanismo de justicia en el ámbito de reparación y justicia transicional para las víctimas de conflicto armado, por lo cual se introducen cambios en enfoque tradicional del derecho, generando una serie de escenarios instituciones que favorecen sus intereses.

De esa manera, el Estado colombiano responde más adecuadamente a las afectaciones en el contexto de conflicto armado de cara a la propiedad de la tierra, lo cual representa el

acercamiento del campo jurídico a los metas de la justicia en materia agraria logrando la reparación efectiva de los desplazados y otras víctimas del conflicto, que fueron expulsados, despojados u obligados a abandonar su territorio (Valencia Castro, 2020).

1.6 Metodología

El método utilizado fue el cualitativo según Hernández, Fernández y Baptista (2014) se retoman y analizan las cualidades y particularidades del problema, los sujetos, no se buscan medir tendencias o patrones, sino más bien tratar de entender el fenómeno sin dar resultados definitivos, más bien se trata de poder acercarse a los sujetos, centrándose en ellos. De acuerdo con Monge (2011) se trata de conocer los significados que tienen los fenómenos para comprender la intencionalidad, lo que motiva y genera expectativa en los sujetos, de manera que permite entender la complejidad de dichos fenómenos y posibilita también una flexibilidad en la forma como se va recogiendo la información.

De manera que, al ser una investigación de enfoque cualitativo se recurrió a información escrita sobre el tema y sus particularidades, especialmente aquella que aborda el tema del desplazamiento forzado y el retorno de las víctimas a sus lugares de origen en Colombia, pero sobre todo la de Jamundí – Valle del Cauca.

1.6.1 Población y muestra

Se entrevisto 1 persona líder comunitaria de la vereda; que fue víctima directa del conflicto armado y a su vez parte del proceso de retorno. Estas condiciones permiten establecer un análisis sobre las circunstancias que ellos observaron y reconocieron en el contexto del desplazamiento forzado y sus vivencias durante este proceso y el retorno a su territorio.

1.6.2 Instrumentos de recolección de datos

La utilización del análisis documental como técnica permitirá analizar la situación de desplazamiento forzado que sufrieron las comunidades habitantes de la Despensa y el retorno a sus territorios, a través de la revisión de investigaciones relacionadas con el tema. Se puede entender que es un “Análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada y sistemática para facilitar su recuperación”

La aplicación de este método estará atravesada por la consulta de informes académicos e institucionales, al igual que documentos normativos que permiten sustentar la acción del Estado para garantizar un proceso de retorno exitoso. En un segundo momento, se utilizará la técnica de la entrevista semiestructurada, que sirve para complementar y entender las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas del desplazamiento forzado y el retorno según lo expresado por parte de quienes vivieron este proceso en la vereda la Despensa.

De acuerdo con Monge (2011) la entrevista semiestructurada permite recoger la información libremente por parte del investigador, quien solo tiene una serie de conversaciones con el entrevistado, sobre uno temas que poco a poco van mostrando las situaciones directa o indirectamente relacionadas con el tema, donde se evidencian valores, problemas, comportamientos, hasta lograr profundizar los temas que surgieron inicialmente La entrevista semiestructurada como instrumento para recolección de información que se aplicó en este trabajo monográfico, pretende conocer la opinión sobre el tema, en este caso las particularidades del desplazamiento forzado de la vereda la despensa y la afectación económica, social y política que tuvo sobre las personas. De acuerdo a Hernández et al., (2014) es una entrevista abierta donde hay unos tópicos a indagar.

1.6.3 Métodos y técnicas de interpretación de los datos

El análisis e interpretación de los datos recogidos durante la investigación se describe a continuación:

- El primer objetivo se identificaron las políticas de atención al retorno de población víctima del conflicto armado que existen en el país, especialmente las diseñadas o ejecutadas por la Alcaldía de Jamundí.
- En el segundo objetivo se retomó parte de la entrevista realizada y se analizó con los conceptos requeridos para su explicación.
- En el tercer objetivo se mantuvo el análisis de la entrevista con el marco conceptual sobre los factores que incidieron en el retorno de las comunidades de la vereda La Despensa que permite una reflexión sobre los motivos de regresar al territorio.

2. Condiciones en las que se dio el proceso de desplazamiento de la población

habitante de la vereda La Despensa

En este apartado se describen las condiciones en las que se desarrolló el desplazamiento de la población que habitaba la vereda La Despensa. Para ello debe recordarse que, el territorio que hoy comprende el municipio Jamundí está situado entre el río Cauca y la Cordillera Occidental en la región sur del Valle del Cauca, siendo uno de los 42 municipios que conforman el departamento. Por su ubicación geográfica, se convierte en

“un punto de conexión entre el departamento del Valle y el Cauca; por otro lado, integra el Área metropolitana de Cali” Limita por su parte occidental con el Distrito de Buenaventura, en el norte con el Distrito de Santiago de Cali, al sur con el departamento del Cauca;

municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao y al oriente con Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca) (Alcaldía de Jamundí, 2020, pág. 20).

Jamundí tiene una extensión territorial de 660 km², el 7.8% corresponde a la zona urbana, donde viven aproximadamente el 77, 8% de la población; es decir 130.114 habitantes. Según estimaciones del DANE Jamundí es uno de los 42 municipios del departamento de Valle del Cauca, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2022 Jamundí tenía 179,813 habitantes: 92,325 mujeres (51.3%) y 87,488 hombres (48.7%). Los habitantes de Jamundí representaban el 3.9% de la población total de Valle del Cauca en 2022.

En el marco del conflicto armado, Jamundí es un corredor estratégico entre los departamentos Valle del Cauca y Cauca, debido a esto se produjo el establecimiento de los carteles de Cali y Norte del Valle, para la comercialización de plantas de uso ilícito. Esto trajo consigo la incursión de la mayor parte de los grupos guerrilleros y de autodefensa, producto de la necesidad de tener control territorial (Guzmán y Moreno, 2007).

Además, a finales de los 80 y principios de los 90 que los carteles emprenden una lucha con las guerrillas ELN y M-19 a causa del narcotráfico. También contra de la resistencia campesina y, en alianza con terratenientes y empresarios encuentran apoyo en grupos de autodefensa y grupos pequeños de exterminio para tener el control del territorio y despojar a los campesinos a través del desplazamiento forzado. De esta manera, la mafia valle caucana tendría libertad para el ejercicio narcotráfico y los terratenientes acumularían más tierra (Guzmán y Moreno, 2007). En la década del 2000 tiene lugar la expansión de los grupos autodefensas en el municipio con el Frente Farallones a cargo de Éver Veloza alias HH (Consejería para la Paz y los Derechos Humanos del Valle del Cauca, 2016).

Cabe decir, que en el municipio operaban organizaciones BACRIM (Bandas Criminales Emergentes) tales como Los Urabeños/Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC y Los Rastrojos. Sin embargo, la lucha por el control territorial era de la Policía Nacional contra FARC y ELN y posteriormente con la Tercera División del Ejército Nacional. De acuerdo a la Consejería para la Paz y los Derechos Humanos del Valle del Cauca (2016):

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) tuvieron una limitada presencia con casi nula actividad que data de los años 1960 en el departamento. En su séptima conferencia en 1982, la insurgencia toma la decisión estratégica de desdoblar sus frentes existentes para tomar control de nuevos territorios, y es a partir de esto que empieza a tener una presencia sostenida en el Valle del Cauca. Esta presencia fue cambiando durante los años 1980, 1990 y 2000 a raíz de conflictos entre este grupo guerrillero con organizaciones narcotraficantes y paramilitares, así como la política de seguridad democrática, propulsada por el expresidente Álvaro Uribe, hasta la actualidad (p.6).

Jamundí se convirtió en una zona de conflicto debido a la disputa de los diferentes actores armados desde guerrillas, estructuras paramilitares, BACRIM y el Estado mediante el uso de la fuerza pública para el restablecimiento del orden público, No obstante, bajo la política de seguridad democrática del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, agudizó el conflicto al punto de convertirse en alfo estable en todo el departamento del Valle del Cauca, FARC y ELN fortalecieron sus estructuras en el departamento.

En cuanto a la lucha de las guerrillas con la policía nacional y la Tercera División del Ejército Nacional. Según Paz et al. (2017) en 2011 el Estado se propuso combatir con la creación de las Fuerzas de Tarea Pegaso y Apolo mediante el Plan Campaña, lo cual hizo que se intensificara

el conflicto no solo en el municipio sino en ambos departamentos en medio de procesos de negociación política para acabar con el conflicto en el periodo comprendido de 2012-2016.

Al respecto, el PUND (2011) señala que los más afectados con el conflicto en Jamundí ha sido la sociedad civil de las zonas rurales y la montaña, con muertes, desplazamiento forzado, violencia sexual, desaparición forzada y otros hechos victimizantes, pero son el despojo de tierras y el desplazamiento forzado los principales delitos de lesa humanidad perpetrado por los actores armados (guerrillas, paramilitares, inversionistas, empresarios, terratenientes y narcotraficantes) y la ineficacia del Estado en su intento por recuperar el control territorial y el orden público, cuando no tenía presencia en la zona rural y montañosa del municipio.

De acuerdo con el RUV (Registro Único de Víctimas) del primer corte de 2020 en Jamundí la práctica de despojo de tierras, el desplazamiento forzado y el abandono de tierras son los principales hechos victimizantes con 17.611 personas registradas como víctimas del conflicto armado, de las cuales 11.512 son desplazadas, 2.304 expulsadas del territorio en el periodo de 2011-2017, pero solo hasta el año 2020, 186 de ellas corresponde al abandono o despojo forzado de tierras. Todo esto gracias a la aprobación de la ley de víctimas (Martínez Angulo, 2022).

Después de la firma de los acuerdos de paz con FARC, el conflicto armado continua en Jamundí, el que sea un corredor estratégico para el narcotráfico de cocaína y marihuana hacia el cauca, putumayo y el litoral pacifico, han implicado para la Defesaría del Pueblo (2019) emitir alertas tempranas sobre los hostigamientos a la población y de un posible desplazamiento forzado a causa de la dinámica de conflicto en las zona rural y montañosa de este municipio entre los grupos armados.

Lo anterior permite plantear que, si bien el país durante muchos años hemos tenido que vivir con un clima de violencia que ha afectado a toda la población directa o indirectamente,

dejando huellas en muchas comunidades, sembrando un sentimiento de miedo, terror e impotencia, frustración desolación y sed de venganza, las comunidades no les queda otra opción que resignarse y buscar alternativas para sobrevivir donde les toque.

Lo experimentando durante tantos años es una muestra de la violencia generalizada y descentralizada, de una complejidad inimaginable, que se puede identificar como violencia política generalmente ejercida por los grupos guerrilleros y de autodefensas; violencia ocasionada por el narcotráfico que trabaja en conjunto con los anteriormente mencionados; violencia social, que generalmente ocurre en las familias descompuestas por la pobreza y su bajo nivel educativo, y violencia común, la de mayor participación en las estadísticas.

Se pueden sacar conclusiones objetivas acerca de quiénes pueden ser los responsables de la violencia, el desplazamiento, víctimas y el conflicto por el territorio que se ha presentado en nuestro país, especialmente desde el departamento el Valle del Cauca, el cual ha sido golpeado por este problema, teniendo en sus hombros la responsabilidad de recibir comunidades y personas en general desplazadas por la violencia que teniendo sus vidas deben partir a rumbos desconocidos para salvar sus vidas y las de sus familias.

El desplazamiento ocasionado por el conflicto ha traído muchas consecuencias para quienes fueron -y siguen siendo víctimas de él- por eso no es de extrañar que lo ocurrido en la vereda La Despensa muestre como se asume en la cotidianidad el vivir fuera del territorio y adaptarse a otra forma de ser y vivir, asumir el reto de gestionar los derechos que como víctima se tiene, para al final buscar estrategias para regresar, pero ¿Cómo es que se termina siendo desplazado? Esa pregunta ya ha sido ampliamente respondida, sin embargo, al preguntar cómo ocurrieron los hechos habrá algunas particularidades. A continuación, se describirá como ocurrió el desplazamiento y lo que ha implicado para quienes lo vivieron.

El 13 de mayo de 2013 el Noticiero 90 Minutos reportó la noticia sobre el desplazamiento de más de cien personas de la vereda La Despensa que esta ubicada a tres horas de la cabecera municipal; un grupo armado no identificado quemó las viviendas de quienes vivían en ese lugar, aunque no hubo víctimas fatales si quedó el miedo y la zozobra. El reportaje del noticiero fue el siguiente:

Fueron al menos más de cien personas desplazadas en zona rural de Jamundí. Hoy en La Despensa, una vereda ubicada a tres horas de Jamundí nadie quiere volver por temor a un nuevo desplazamiento forzado. Arley Chica, es el único que volvió para contar su tragedia asegura que los armados le quitaron todos los sueños, los que tenían sembrados en estas tierras. Y fue quien después de un tiempo volvió a su territorio donde vivía junto a su familia él hace parte de las cien personas que salieron huyendo luego de que un grupo armado supuestamente no identificado les quemara sus casas en ese momento todos tuvieron que abandonar sus viviendas dice Arley que han acabado con la ilusión con el esfuerzo nos dejaron nuevamente sin andar como ha venido ocurriendo entre lágrimas y su voz un poco melancólica nos quemaron la casa que era el punto de encuentro del hogar de 5 familias de las cuales adelantaban un proyecto productivo autosostenible él asegura que los armados le quitaron todos los sueños que tenía sembrados en sus tierras a las familias que desplazaron a la mayoría les da miedo porque dice Arley que no hay seguridad no hay salud no hay educación no hay nada. Y que para colmo de males los pocos buenos que existen los desplazan forzosamente (Noticiero 90 Minutos, 2013).

Lo anterior se complementa con parte de lo relatado por un hombre afro de apellido Bonilla, quien decidió participar de la investigación, él es un agricultor y líder social y comunitario, que participa activamente en el consejo comunitario Zanjón de Garrapatas de la vereda La Despensa

del municipio de Jamundí (Valle del Cauca), donde se dedican a luchar por lo Afro a través de actividades realizadas con la comunidad.

Dice que el territorio del a vereda ha sido uno de los más golpeados por la violencia pues como él ha habido varios desplazamientos. El manifestó haber sido desplazado un total de cuatro (4) veces, tres (3) de estas en el año 2017 y la última ocurrió en 2021. Bonilla (comunicación personal, octubre de 2023) sobre el proceso de desplazamiento dijo:

llegaron los grupos armados al territorio, pero esta vez fueron más agresivos quisieron poner resistencia, pero al último momento les tocó que salir, porque no lo habían vivido de esa manera. Anteriormente llegaban se quedaban días los grupos armados, pero volvían a subir a las montañas, esta vez fue muy diferente, al punto que, nos desterraron del territorio dejándonos por fuera de él hasta nueva orden.

Como se puede observar, los grupos armados continúan en la zona rural y montañosa del municipio recurriendo a la violencia para intimidar a la población, la cual ha aprendido a resistir el conflicto armado, pero finalmente son expulsados forzosamente del territorio por dichos grupos, los cuales responden a una estructura criminal organizada, que se valen de la intimidación y la violencia como estrategias para infundir temor a la sociedad civil y obligarlos salir por la fuerza.

Lo manifestado por este entrevistado muestra que, en la zona rural de Jamundí no se ha podido lograr mantener las condiciones de seguridad de la población, mucho menos el retorno de las víctimas del desplazamiento, situación que se volvió muy repetitiva y mantiene una lógica en la que sus habitantes deben salir constantemente ante la incursión de los grupos armados, lo que muestra lo insuficiente que han sido las acciones del Estado para garantizar la vida de quienes habitan la vereda.

Ahora bien, pese a que la situación se mantuvo de manera constante, la posibilidad de retornar en forma voluntaria ha sido una constante, pues como se vera en el siguiente capítulo, el hecho de que aun persista la presencia de grupos armados es muestra de que el conflicto aun esta lejos de terminarse, al mismo tiempo las víctimas han tomado la opción de regresar a sus territorios porque no han tenido el apoyo del Estado, prefieren correr el riesgo y afrontar las posibles consecuencias.

3. Plan de desarrollo que implementó la política de atención al retorno de población víctima del conflicto armado por la Alcaldía de Jamundí.

En este apartado se identifican las políticas que dan soporte a la atención al retorno de población víctima del conflicto armado implementadas por la Alcaldía del municipio de Jamundí, especialmente, se identifica el plan de desarrollo que finalmente lo concreto.

Inicialmente, debe retomarse la política pública de restitución de tierras que funciona como marco normativo y acción estatal para garantizar el retorno de la población víctima a sus territorios, para luego ver como la entidad ha logrado atender a la población.

La Política Pública de restitución de tierras previamente aprobada a partir de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, especialmente en el artículo 168 referida a la administración de recursos por parte de la Unidad de Víctimas, la necesidad de garantizar las condiciones de retorno de las comunidades a sus lugares de origen, al igual que lo estipulado en el Decreto 4802 de 2011, además del derecho que les asiste a quienes decidan retornar o reubicarse, para lograr ejercer sus derechos plenamente.

Adicionalmente, se propone que la Unidad de Administración Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas debe cumplir con el propósito que le corresponde en concordancia con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe estar atenta para poder garantizar el retorno o reubicación en condiciones de seguridad optimas para la población víctima que así lo requiera.

Asimismo, se declara en la misma ley, que las condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad deben ser estables, por lo que debe garantizarse la participación de las víctimas, para que tenga no solo validez, sino credibilidad y se puedan ofrecer las garantías necesarias para que las se concreten las condiciones de retorno favorables.

En esa misma dirección, se declara en el mismo Decreto 1084 de 2015 la necesidad de verificar las condiciones para que los retornos y reubicaciones sean exitosos al igual que la favorabilidad de los procesos, teniendo en cuenta que, las entidades territoriales tanto nacionales como territoriales deben trabajar conjuntamente para que lo determinado por las comunidades sea posible sin que se les prive el derecho dicha ley les confiere, no en vano en el artículo 2.2.6.5.8.8, del mismo decreto, al abordar lo que debe ser el protocolo de retomo y reubicación como un

...instrumento técnico para la coordinación, planeación, seguimiento y control de los procesos de retorno y reubicación a las personas, familias o comunidades víctimas del desplazamiento forzado en los contextos urbanos o rurales que hayan retornado o se hayan reubicado con o sin el apoyo institucional, para lograr el acompañamiento estatal en el marco de su competencia. El protocolo de retorno y reubicación incorporará los planes de retomo y reubicación como la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos. Dichos planes serán elaborados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

De otro lado, el decreto 4802 de 2011 dota de funciones a quienes se deben encargar del retorno como proceso jurídico y administrativo en el marco de la justicia transicional, al mismo tiempo deben responder porque el proceso sea garantizado de forma eficiente y oportuna atendiendo a la ley de víctimas y las disposiciones para que el proceso se cumpla sin trabas burocráticas que a juicio de la Corte Constitucional, no permite el pleno ejercicio de los derechos por parte del población víctima y mucho menos se aporten soluciones estructurales el problema, cuando ya se ha ilustrado en repetidas ocasiones cual debe ser el papel de quienes están al frente de este asunto de interés nacional, por esto en el artículo 66, numeral 14 le ordena "diseñar y mantener actualizado el protocolo de retornos, de reubicaciones, y demás mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de estos procesos".

Mientras que en la Resolución 06420 de 2018, establece los Grupos Internos de Trabajo de la unidad cuyo objetivo es

Formular e implementar mecanismos para el retorno o reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado, implementando programas, planes o acciones que contribuyan a su integración, que desarrollen gestión de oferta y que permitan hacer seguimiento de la situación de esta población."

Adicionalmente, la Corte señala que es necesario asumir el proceso de retorno con toda la diligencia y coherencia del caso, por eso llama la atención sobre este asunto de la siguiente manera:

...el acompañamiento no se reduce a una serie de trámites para el traslado de la población retornada y reubicada, sino que también debe incluir una serie de acciones encaminadas a gestionar y concretar la oferta institucional necesaria para la atención y la estabilización socio-económica de esta población". Y que, "el Protocolo de Retornos y Reubicaciones se muestra insuficiente para coordinar y disponer de la oferta sectorial del nivel nacional y

local, bajo los principios de complementariedad, corresponsabilidad y subsidiariedad, en aras de atender de manera efectiva las demandas de los procesos de retornos y reubicaciones, así como garantizarles el principio de dignidad.

Lo anterior se complementa con la necesidad de integrar comunitariamente a las víctimas y la posibilidad de que puedan construir un proyecto acorde a sus necesidades y capacidades; mientras que la Corte advierte sobre el hecho de contar con herramientas sólidas para lograr que los proyectos de vida de la población sean dignos y se apele a los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad, los cuales deben ser garantizados antes de iniciar el retorno o reubicación según sea el caso.

Ahora bien, para atender el problema del desplazamiento, es preciso revisar lo que el gobierno local ha realizado para atender a la población víctima. En el Plan de Desarrollo Municipal “Prosperidad Municipal 2012-2015” se menciona en el artículo 8 las estrategias de atención especial con un enfoque diferencial e incluyente, señalando que existe población vulnerable y en pobreza extrema. Más adelante se menciona entre otras cosas que, las personas que han sido víctimas del conflicto armado tienen atención prioritaria, razón por la cual los programas a implementar en ese momento contribuyen al apoyo, prevención, asistencia, protección y reparación integral, todo esto en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En el documento del Plan de Acción en su vigencia 2015 se hace mención al sector “Atención a grupos vulnerables” a su vez se menciona que el programa para este sector es “Derechos Humanos y Paz” al mismo tiempo se menciona como subprograma “Atención grupos vulnerables” para final mencionar el proyecto “Fortalecimiento de la atención integral a las víctimas del conflicto armado interno, Jamundí Valle del Cauca.

Esta es la única información que se menciona de la población víctima del conflicto armado dentro de los documentos institucionales del gobierno local en esos momentos que son los únicos disponibles. Si bien la mención es importante en la medida que muestra cuales son las intenciones que reposan dentro de la alcaldía para haber logrado la atención de esta población en todo lo relacionado con el retorno; adicionalmente, debe decirse que para el caso abordado en esta investigación, es comprensible que exista ese vacío debido a que la situación de desplazamiento en la vereda la Despensa fue para el año 2013, cuando se entiende que apenas se cumplía un año de posesión del alcalde de ese entonces, pero tampoco se exime la responsabilidad que como autoridad local tiene para cumplir la ley, especialmente en lo que se trata de atención a las víctimas de forma efectiva, planeando situaciones contingentes que puedan ser abordadas dentro de la política pública.

En el Plan de Desarrollo Municipal “Jamundí, ordenado, educado y con empleo 2018-2019”, se hace mención a la atención a las víctimas del conflicto armado, parte de reconocer como fundamentado la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. En cuanto a las políticas nacionales y departamentales se acoge a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3784 de 2013, lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado como marco para atención de la población desplazada y víctima de la violencia asentada en Jamundí.

De esa manera, desde el Sector Salud el “Programa: Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables una Oportunidad de Vida” mediante el “subprograma Víctimas del Conflicto Armado Interno”, cuya línea de base la implementación de una (1) estrategia de promoción de la salud y

prevención de la enfermedad en la población víctima del conflicto armado en el municipio de Jamundí en la vigencia 2017. El resultado para la vigencia 2018-2019 es de cero (0).

Adicionalmente, el sector Atención a Grupos Vulnerables con el “Programa: Jamundí en Miras para el Desarrollo Económico” a través del subprograma “Formación en competencias laborales” con una línea de base en 2017 de 100 personas capacitadas desplazadas y/o víctima de la violencia en la vigencia 2018- 2019 se capacitaron a 400, se logra la meta de 500 personas víctimas del conflicto armado capacitadas para la generación de ingresos y emprendimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos a nivel nacional para la población con enfoque diferencial entre las que se encuentran la población desplazada y víctima de la violencia.

Cabe destacar, que desde este sector, la alcaldía municipal de Jamundí se propuso brindar especial atención a la población desplazada y víctima de la violencia en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 por medio de la ejecución del Programa “Territorio de Paz y Reconciliación”, que buscaba cumplir con el 100% de la política pública de víctimas del conflicto armado y desplazamiento que, con una línea de base de logro del 45% en la vigencia 2017, se propone alcanzar el 55% restante para la vigencia 2018-2019. Consta de 7 subprogramas a través de los cuales se pretende dar cumplimiento a la política pública:

- a) Asistencia y atención a víctimas: se brindó atención inicial a 893 personas víctima de la violencia en la vigencia 2018, que contaba con una línea de base de 307 en la vigencia 2017, por lo tanto, 1200 víctimas de la violencia tuvieron atención inicial.
- b) Reparación Integral: con una línea de base de 600 gestiones de reparación integral en la vigencia 2017. En la vigencia 2018 se lograron 400 para un total de 1000 en la del 2019.

- c) Verdad y Justicia: se realizaron dos (2) actividades de propuestas para la construcción y reconstrucción pública de la verdad jurídica de los hechos, con base a la memoria histórica de la población víctima del conflicto armado en la vigencia 2017, por lo cual en la vigencia 2018 se hicieron tres (3), para un total de cinco (5) propuestas para la vigencia 2019.
- d) Participación Efectiva de las Víctimas: se la vigencia 2017 la creación, instalación y fortalecimiento de la Mesa de Participación de las Víctimas se cumple en un 30%. En la vigencia 2018-2019 se llega al 100% con el logro del 70% restante.
- e) Prevención y Protección: con una línea base de 55% alcanzado en la vigencia 2017. Para la vigencia 2018-2019 se cumple con el 45% restante de la formulación, implementación y fortalecimiento de la ruta de prevención y protección de personas desplazadas y víctimas de la violencia.
- f) Sistema de Información: en la vigencia 2017 se implementa el 50% del sistema de información y en la de 2018-2019 el 50% restante, por lo cual se cumple con el 100%.

Lo planteado en el plan de desarrollo de esta vigencia muestra un avance en relación con la atención a las víctimas en aspectos como la atención inicial, reparación integral, participación de la víctimas, prevención y protección, sin embargo, no se menciona por ninguna parte lo relacionado con el retorno, aunque es entendible que no se lograr concretar algún plan o algo similar, porque para ese año es que se instala la mesa de víctimas que es donde finalmente se tramitan este tipo de propuestas.

En el Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de los ciudadanos 2020-2023” se presenta una contextualización referida a lo que sucede con el conflicto armado, señalando entre otras cosas que, el municipio ha sido un eje muy importante dentro de él, por ser considerado un punto

estratégico para la movilidad de grupos armados y narcotráfico, lo cual agudizó la situación de orden público, provocando desplazamientos y muertes de las personas en las zonas rurales.

Las cifras citadas por la entidad se corresponden con el Registro Único de Víctimas – RUV que hace parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en donde se dice que históricamente el municipio tiene en total 13.972 víctimas, de las cuales 13.558 son del conflicto armado, de esta cifra se estima que 12.228 son reconocidos formalmente,

Después de presentar estas cifras se insta a implementar programas que permitan desarrollar una atención a las víctimas de acuerdo a sus particularidades, porque se han hecho los suficientes esfuerzos institucionales para lograr que esta población pueda ejercer sus derechos como cualquier otro ciudadano. Se trata de una apuesta por el reconocimiento de las víctimas, su necesidad de atención y el restablecimiento de sus derechos.

Posteriormente, en el componente estratégico II desarrollo humano y social se propone la implementación del programa de “Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado” en él se propone lo siguiente:

Implementar una intervención integral dirigida a los individuos, las familias o las colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto es un compromiso de este gobierno. Garantizaremos la ejecución de acciones encaminadas hacia la prevención, asistencia y atención en emergencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, respondiendo a las necesidades particulares de esta población vulnerable que habita el territorio jamundéño como sujetos de especial protección constitucional. Proporcionar bienestar a las víctimas del conflicto armado es una oportunidad para avanzar en el desarrollo urbano y rural de nuestro municipio (Alcaldía de Jamundí, 2020, p.78).

Lo manifestado como intención del programa es una apuesta por atender a las víctimas de forma real y efectiva, no en vano se abarcan los distintos escenarios de la atención y al mismo tiempo se asume la pertinencia en razón de las necesidades de la población, porque se requiere avanzar en la búsqueda y materialización de su bienestar, pero sobre todo aportar al desarrollo en lo rural que es donde se han generado mayor número de víctimas.

Dentro de este programa se menciona el subprograma “Fortalecimiento de las acciones de reparación integral para la superación de la vulnerabilidad” el cual se propuso Impulsar los procesos de retorno y reubicación, reparación colectiva y rehabilitación psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado (Alcaldía de Jamundí, 2020, p.79). De manera que, el retorno como parte del proceso de reparación se constituyo en la oportunidad que buscaba la autoridad local para cumplir con lo promulgado en las leyes que amparan a las víctimas.

Lo referido en el plan de desarrollo en su vigencia 2020 – 2023 muestra avances significativos cuando menciona como la atención integral a las víctimas, sin embargo, no se logra aun proponer acciones específicas referidas al retorno de la población víctima a sus territorios, situación que puede ser explicada por la emergencia experimentada a nivel nacional a propósito del Covid-19 y esto puede haber afectado el avance en la atención.

Lo planteado acerca del cumplimiento de los planes de desarrollo promulgados por la Alcaldía de Jamundí entre 2012 y 2023 en relación con el retorno de la población víctima del conflicto armado muestra que, si bien se empieza a emitir programas y buscar la ruta para atender a dicha población, los resultados del esfuerzo son pocos debido a que las acciones se van implementando conforme se va legislando y priorizando las necesidades, por ejemplo, el hecho de que en la vigencia 2012-2015 solo mencione a las víctimas es un asunto que parece más de la formalidad, cosa contraria a lo que ocurre en la vigencia 2018-2019 al señalar de manera mucho

más clara la forma en la que se buscaba atender a las víctimas, aunque no es favorable del todo porque como se mencionó antes, el hecho de haber instalado la mesa de víctimas sugiere un proceso lento que contribuya a resolver lo del retorno.

Para la vigencia 2020-2023 se logra un avance un poco más significativo al menos en mencionar la necesidad de atender a las víctimas, aunque no se tiene información sobre los resultados de la atención en esa vigencia, es posible que se haya visto afectada por la emergencia sanitaria originada por la presencia del Covid-19 tal como se mencionó antes, no sin antes reconocer que es un proceso bastante largo y por momentos tedioso debido a la organización que se empieza a gestar desde la mesa de víctimas en 2017 cuando se instala por primera vez.

Esta situación se puede comprender a partir de los planteamientos de Galtung (1984) en relación a la necesidad de negociar y resolver el conflicto, en este caso se trata de una apuesta institucional representada por la alcaldía que termina siendo confrontada por las víctimas, quienes buscan ser reconocidas por parte del ente territorial para ir superando sus dificultades, lo que permite plantear que es una ardua tarea en la necesidad de resolver el conflicto en general, en este caso, contribuir a que la atención les garantice los derechos y se pueda pensar en el retorno.

De manera que, mientras que se materializa la posibilidad de retorno, las víctimas seguirán transformando sus vidas y posiblemente deban adaptarse al territorio según su realidad inmediata, es decir, les toca asumir su identidad de acuerdo a las circunstancias en las que ocurra el retorno tal como lo sugieren Mosquera González, y Amaya Mocetón (2018), en el sentido de ejercer su derecho según lo estipulado en la Ley de víctimas.

4. Factores que incidieron para que la población víctima decidiera retornar a la vereda

Este apartado expone los principales factores que influyeron en la población víctima para que retornaran de manera voluntaria a la vereda La Despensa, donde la falta de acompañamiento de parte del Estado a través de sus instituciones, la falta de resultados de la Mesa de Víctimas como órgano de representación y las condiciones materiales precarias de la población desplazada, producto de la pobreza y el alto nivel de necesidades insatisfechas de la misma. Constituyen algunos de los factores que orillaron a dicha población a optar por el retorno voluntario al territorio, pese al miedo y la presencia de los grupos armados en el mismo.

Una de las principales huellas del conflicto en la población es y miedo. El suceso violento marca la vida y la psique, donde éste también se debe a la falta de condiciones para retornar voluntariamente al territorio destruido, lo cual implica volver a empezar. Un recomenzar que se traduce en organizar el territorio nuevamente, aunque éste no vuelva a ser como antes y con el

temor acuestas del regreso de los grupos armados que los obligaron a abandonar la tierra, que los despojaron y desplazaron. Esto fue lo dicho por el entrevistado:

En este momento, la verdad, estaban regresando unos, pero otros no, yo, por ejemplo, retorné, pero la gente está bastante asustada no es lo mismo volver sin las mismas condiciones que teníamos antes toca empezar prácticamente desde cero (Bonilla, comunicación personal, octubre de 2023).

La población víctima de la vereda La Despensa retornaron a ésta. Sin embargo, el miedo los embarga, debido a la falta de garantías de parte del Estado para su seguridad y que el territorio no es el mismo que abandonaron, sino que deben reconstruirlo o reacondicionarlo para vivir en él nuevamente con la posibilidad de ser desplazados otra vez exponiéndose a la repetición del hecho victimizante.

La situación descrita por el entrevistado se corresponde con lo planteado por Mosquera González, y Amaya Mocetón (2018) acerca del retorno, una acción que comprende un proceso de asumir el miedo causado por el conflicto armado con el desplazamiento forzado y la idea de que los grupos armados continúan en el territorio, tomando la decisión de regresar haciendo todo lo necesario para este propósito, pese a la falta de garantías de parte del Estado en el marco de los Derechos Humanos, ya que el retorno voluntario está impulsado por el significado que tiene el territorio para las víctimas, su relación con él, testigo del desarrollo de su cultura y un elemento fundante de la identidad colectiva e individual en la medida que existen aspectos y practicas compartidas entre las personas que los identifica como parte de una comunidad, al mismo tiempo que, encuentran elementos que los diferencia y establece la individualidad. Es por esto, que el territorio se configura como un espacio vivido, en las víctimas, en tanto, comunidad e individuos han construido y organizado la vida.

Según Bonilla (comunicación personal, octubre de 2023) el proceso de retorno a La Despensa fue voluntario, no contaron con el apoyo de la Unidad de Víctimas, dado que respondieron a las solicitudes radicadas de la población para el plan de retorno como establece la Ley de 1448 de 2011 acerca de este mecanismo de reparación. El proceso de retorno voluntario tomó dos (2) años, aunque existe calma en el territorio, aún se encuentra bajo la presencia de grupos armados. Cuando se indagó sobre la decisión de retornar el entrevistado dijo:

Una de las decisiones fueron las tierras los cultivos el trabajo que ellos realizan ahí en ese territorio como agricultores es su única fuente de ingresos; ya que la Unidad para las Víctimas no responde como debía de responder, por eso se han ido también voluntariamente (Bonilla, comunicación personal, octubre de 2023).

Como se puede entender, la principal razón para retornar está impulsado por la relación estrecha con la tierra, alrededor de la cual está organizada el estilo de vida medida por la práctica de la agricultura, actividad económica y única fuente de ingresos. Una decisión que responde ante la ineficacia de la Unidad para las Víctimas, lo cual representa una acción de revictimización de parte del Estado. Por un lado, no garantiza las condiciones para el retorno voluntario, porque su respuesta inadecuada y hasta cierto punto negligente, obliga a la población a regresar al territorio del que fueron expulsados.

Y por otro, las condiciones de vida en la ciudad no son las más favorables para la población víctima, ya que se encuentran es una situación de pobreza y extrema vulnerabilidad, de ahí que, sea mejor regresar al territorio pese a los grupos armado, porque su vida gira entorno a su relación y trabajo con la tierra, por lo tanto, las posibilidades de sobrevivir en la ciudad son precarias.

Retomando a Aliaga Sáez et al. (2017) se puede interpretar que, pese a la entrada en rigor de la Ley de víctimas, en el retorno como mecanismo de reparación integral, la dignidad como

principio y derecho es uno de sus vacíos frente al tratamiento que se da la condición ser víctima del conflicto, la cual retorna de manera voluntaria en condiciones de inseguridad e indignidad, porque la acción de regresar en conocimiento de la presencia de los grupos armados, está estrechamente ligada a la precariedad de la calidad de vida y bienestar social en la ciudad, debido a la incapacidad de las entidades estatales para garantizar un retorno seguro como uno de los derechos de las víctimas, ni para que la vida en la ciudad sea un factor de seguridad autopercebida.

Es así que, las víctimas prefieren regresar al territorio, aun sabiendo de lo que representa para ellas los grupos armados en el mismo en materia del conflicto armado, que seguir viviendo en la ciudad en circunstancias materiales indignas e inadecuadas producto de su nivel pobre los pone en una situación de vulnerabilidad bastante compleja.

La Ley de víctimas, establece una ruta para que el retorno sea seguro, pero ante la falta de capacidad instalada de la Unidad de víctimas para su garantía, las víctimas optan por regresar aun en medio del conflicto y de la exposición a la de una posible repetición de los hechos victimizantes.

Como señala Aliaga Sáez et al. (2017) la Ley de víctimas carece del principio de la dignidad, lo cual es fundamental para la acción efectiva del retorno, por cuanto involucra la garantía de los derechos sociales de parte del Estado dentro y fuera del territorio.

Ahora bien, toda vez que la población víctima de La Despensa logra regresar al territorio, pasó por un proceso de adaptación que fortaleció la representación simbólica acerca de él. Para ellos en términos de la relación el territorio y los lazos de comunitarios, por lo cual han establecido un mecanismo de comunicación para reaccionar ante la posibilidad de cualquier hecho violento de parte de los grupos armados. Así lo ilustra el entrevistado:

El amor por el territorio te hace cada vez más fuerte no ha sido fácil, pero sabemos que es un proceso día a día seguir estando en nuestros hogares e irnos adaptando poco a poco entre

los que hemos retornado nos cuidamos entre todos cualquier anomalía o situación extraña tenemos nuestros mecanismos de comunicación para prevenirnos todos y cuidarnos entre todos (Bonilla, comunicación personal, octubre de 2023).

Como se puede observar, el vínculo con el territorio evidencia un fuerte sentido de pertenencia la población víctima de La Despensa, donde el desarraigo producto del desplazamiento forzado se configura como elemento que contribuyó al fortalecimiento de la relación con el aspecto simbólico de él, es decir, la construcción la comunidad, que se expresa en la reactivación del tejido comunitario a través de los lazos comunitarios, fundamentados en la confianza, permite la creación conjunta de mecanismos de protección entre la población a nivel comunitario. Se trata de la reconstrucción social del territorio como espacio vivido, por lo cual se manifiesta los significados y funcionalidad de las relaciones interpersonales sustentadas en la solidaridad y la cooperatividad (Mosquera Mosquera et al. 2022).

En ese contexto, regresar al territorio y convivir con la presencia de los grupos armados que los desplazaron, es estar a la espera de un hecho violento, por lo cual la población víctima de La Despensa creó estrategias para sobrevivir en comunidad en la medida que el Estado no puede protegerlos. Esto es una forma de resistir al conflicto y a la ineficacia del Estado para garantizar las condiciones de un retorno y la reincorporación social seguros.

Además, retornar se configura como el afrontamiento del miedo a través de la confianza en la comunidad, el apoyo mutuo y ayuda recíproca, que permiten protección desde la colectividad de la identidad cultural y prácticas que los hace sentirse como parte del territorio.

También agrega que, la comunidad misma se encargó de elaborar su propio plan de retorno por medio del apoyo de consejos comunitarios, de los cuales han recibido total apoyo mientras que

del parte de las instituciones del Estado ha sido poco y con las Mesas de Víctimas ningún avance. Así lo refiere el entrevistado:

No, todo ha sido voluntariamente entre la misma gente. Nosotros por medio de los concejos comunitarios que han sido los únicos que nos han brindado el respaldo, ha habido apoyos gubernamentales, pero muy poco, cosas mínimas se han dialogado con varias mesas, pero no avanza (Bonilla, comunicación personal, octubre de 2023).

De acuerdo lo dicho por el entrevistado, se puede entender que la condición de víctima es algo complejo, en la medida que la Ley 1448 de 2011, puede resultar en la práctica inoperante, por cuanto ni las entidades estatales, ni los órganos de representación de las víctimas, garantiza sus derechos, lo cual es un factor que favorece el retorno voluntario, pese la falta de condiciones para el mismo en la ciudad y mucho menos en el territorio. Porque es un mecanismo que requiere musculo financiero y el cumplimiento de derechos sociales fundamentales (educación, vivienda, salud entre otros) como parte del proceso de reparación integral (Valencia Castro, 2020).

De esa manera, la inoperancia se refleja en el apoyo minino a la población desplazada, específicamente la administración municipal, fue con el alojamiento temporal en un salón comunitario, por lo cual debieron recurrir a la búsqueda de personas cercanas para afrontar la condición de desplazamiento. Esto fue lo dicho por el entrevistado:

Solo por parte de la municipal cuando nos desplazaron nos acogieron en un salón comunitario durante 15 días ya después nos tocó ir buscando familiares amigos en el casco urbano para seguarnos más seguros. La verdad no hemos tenido el apoyo necesario para nuestro retorno al territorio. Con la Mesa de Victimas nos hemos reunido, se han manifestado las inconformidades. Todo lo necesario para que el gobierno municipal y nacional nos resuelva la situación, pero hasta el momento no hemos recibido el apoyo

verdadero para que nosotros seamos garantes de nuestros derechos (Bonilla, comunicación personal, octubre de 2023).

De lo anterior, se entiende que la comunidad desplazada de la verdad La Despensa, no recibió el apoyo y orientación de parte del Estado ni del órgano de las víctimas para afrontar en condiciones materiales dignas su condición de víctimas del conflicto armado en la ciudad, pese a toda la gestión realizada por la comunidad misma. Esta situación representa un retorno voluntario indigno y sin garantías, lo cual permite inferir que la Ley 1448 de 2011, presenta vacíos que requieren ser atendidos.

Entre ellos el tratamiento a la población víctima de parte del Estado a través de las dependencias de la entidad territorial y del órgano de representación para las víctimas, siendo este el factor principal para el retorno voluntario, debido al desarrollo inadecuado de la atención en el marco de la recepción a la población víctima de cara a la Ley 1448 de 2011.

La situación descrita por el entrevistado se torna compleja ante la condición étnica-cultural de la población desplazada, por cuanto se trata de un grupo poblacional con unas particularidades específicas que, en su condición de víctima la convierten en un sujeto especial de derechos, por ser una comunidad afrocolombiana desplazada forzosamente y/o despojada de su tierra. Se ven vulnerados sus derechos culturales y sociales con la ocurrencia de los hechos victimizantes.

También sus derechos humanos en el marco del conflicto con la actuación inadecuada de parte de las instituciones al garantizar la repetición de los hechos victimizantes con la garantía de la falta de condiciones y de acompañamiento a la población fuera y dentro del territorio, lo cual es esencial para un proceso de retorno en cualquiera de sus modalidades sea solidario o como el caso concreto, voluntario.

Conclusiones

Las condiciones en las que se dio el proceso de desplazamiento de la población habitante de la vereda La Despensa se corresponde con el contexto del municipio en la zona rural, caracterizada por la presencia de grupos armados, tráfico de drogas y las pocas garantías para que la población civil pueda vivir tranquilamente en su territorio, además de ser un corredor estratégico para mantener el control territorial que beneficia actividades ilícitas.

Por otro lado, conviene decir que, estas condiciones han sido históricas y se han mantenido latentes dentro del contexto del municipio, pese a que en su momento se formaron escuadrones militares para que el Estado pudiese retomar el control territorial, sin embargo, esto ha sido infructuoso debido a que no se ha atacado las causas estructurales del conflicto, entre ellas las condiciones de vida que mantienen a la población rural en pobreza y marginalidad, una lucha antidrogas fallida y una desprotección casi total del territorio.

De otro lado, se nota que la situación de las víctimas es compleja cuando se trata de su atención integral, esto debido a que los planes de desarrollo de la alcaldía no lograron implementar en su totalidad la política de atención al retorno, por los pocos documentos de acceso público que

se consultaron y revisaron, aun falta consolidar un poco más la participación de las víctimas, debido a que solo se creó la mesa en 2017, adicionalmente, puede haber retrasos o retrocesos desde el 2020 para acá debido a la pandemia por Covid-19.

Se trata de entender que los planes de desarrollo, aunque mencionan de manera puntual lo que pretendían hacer para atender las víctimas, aun no logran ser lo suficientemente efectivos para materializarla, solo el plan en la vigencia 2020-2023 logro plantearse una ruta adecuada, pero se desconocen sus impactos en la realidad de la población víctima.

El retorno voluntario de la población víctima del conflicto armado, se debe al tratamiento indigno y abordaje práctico que se les da, lo cual termina en una situación de revictimización doble, una de parte de las instituciones competentes representantes del Estado y otro, de la Mesa para las víctimas, la cual es la encargada de luchar por el respeto y garantía de los derechos de las víctimas.

Si bien es cierto hay unas políticas públicas que favorecen el retorno de todos los colombianos, la administración municipal, debe conocer cuales son las víctimas que están retornando para así establecer una alerta temprana en la defensoría del pueblo por seguridad y para garantizar su buen vivir o reubicarlos, ya que es responsabilidad del Estado proteger los derechos de las personas.

Frente a ello, la comunidad de La Despensa tuvo que generar sus propias para el retorno voluntario al territorio a través de su red de amigos y familiares, así como la relación con consejos comunitarios en medio de un proceso de supervivencia en la ciudad en condiciones materiales adversas y psicosocialmente traumáticas. La acción de las entidades y órganos para las víctimas, recrudecieron el miedo generado con el hecho victimizante en una población, que se puede inferir ha sido desplazada muchas veces.

Esto refleja los vacíos y retos de la Ley 1448 de 2011 para las víctimas del conflicto armado en materia de garantías del cumplimiento de mecanismos de reparación integral. También del tratamiento y abordaje a las víctimas durante y después del proceso de la recepción a la sociedad civil en el marco del conflicto armado en reconocimiento a su condición como víctima del conflicto.

Recomendaciones

- Se recomienda fortalecer más el apoyo estatal representado en el gobierno local, en coordinación con el regional y nacional para que las víctimas puedan seguir avanzando en el restablecimiento de sus derechos, al mismo tiempo puedan asumir el retorno como una opción favorable para sus necesidades.
- Es necesario desplegar acciones encaminadas a conocer la realidad de la participación y la construcción de los planes de retorno, esto debido a la inconsistencia en el manejo de las posibles formas en las que se podría materializar el regreso de las víctimas a sus territorios.
- Se requiere atención urgente para que las víctimas de la vereda puedan tener garantías reales de seguridad, porque si bien la decisión que tomaron de hacer voluntariamente es arriesgada, para ellos parecería mejor eso a estar en condiciones adversas en la ciudad.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía Municipal de Jamundí. (2012). Plan de Desarrollo Municipal Jamundí 2012-2015 “Prosperidad Municipal”.

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%202012%20-%202015,%20Prosperidad%20Municipal.pdf>

Alcaldía Municipal de Jamundí. (2018). Plan de Desarrollo Municipal 2018-2019 “Jamundí Ordenada, Educada y con Empleo”.

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%202018-2019.pdf>

Alcaldía de Jamundí (2020). Plan de Desarrollo Municipal Jamundí 2020-2023 “El Gobierno de los Ciudadanos”.

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%202020-2023,%20Gobierno%20de%20los%20ciudadanos.pdf>

Alcaldía de Jamundí (2014). Plan de acción.

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Plan%20de%20accin/Plan%20de%20Accio%20CC%81n%202014.pdf>

Aliaga Sáez, F.A., Olmos Alcaraz, A., y Duarte Castro, C. (2017). La dignidad en el retorno de las víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 16, 91-107. <https://idus.us.es/handle/11441/76041>

Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos del Valle del Cauca. (2016)

Álvarez, E. (2014). La restitución constitucional de tierras en contextos de conflicto: experiencias de Colombia y Guatemala. (Tesis de maestría). Universidad Nacional, Bogotá.

Barros, M. A., y Rojas Mateus, N. (2015). El rol de la mujer en el conflicto armado colombiano. *El libre pensador*, 1-32. <https://librepensador.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/5/2015/10/El-rol-de-la-mujer-en-el-conflicto-armado-colombiano-Maestr%C3%ADa-en-gobierno-y-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-El-Libre-Pensador.pdf>

Concejo de Estado. (2007) Sala de lo contencioso administrativo. Sección tercera C.P

Cortes, R. y Gómez, A. (2016). La tecnoeconomía aurífera y los estertores de la contaminación: análisis para dos distritos del Cauca, en: *Biotecnología en el Sector Agropecuario y Agroindustrial*, 14(1), 61-68.

Cuervo, R. (2016). Conflicto armado y desplazamiento forzado Colombia: un análisis desde el punto de vista de la violencia de los Derechos Humanos. (Tesis de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá)

Diario Espectador (octubre 28, 2014) CIDH expresa inquietud por población desplazada por megaproyectos en Colombia. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/cidh-expresa-inquietud-por-poblacion-desplazada-por-megaproyectos-en-colombia-article-524586/>

Guzmán, Á. y Moreno, R. (2007). Autodefensas, narcotráfico y comportamiento estatal en el Valle del Cauca. La Ruta de la Expansión Paramilitar. Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris.

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/b2e471df-d179-48f3-ab20-b2bb63bd6fef/content>

<https://multimedia.ideaspaz.org/especiales/retorno-victimas/index.html>

Desplazamiento forzado y sus implicaciones en la identidad y el territorio en un proceso de retorno:

Caso vereda Villa Colombia subregión de Montes de María (Tesis de pregrado Universidad Distrital Francisco José de Caldas.). Repositorio institucional U distrital. <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/15040/AmayaMocet%c3%b3nDavidLeonardo2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Luna, A. (2014). La Restitución de Tierras en Colombia: un instrumento para reparar las víctimas del conflicto armado o un instrumento político para el desarrollo económico. (Tesis de maestría). Quito. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Martínez Cortés, P. (2013). Un análisis de las contradicciones entre el modelo agrario y la reparación a las víctimas. https://www.fdcl.org/wp-content/uploads/2014/01/web_LEY-DE-V%C3%8DCTIMAS-Y-RESTITUCI%C3%93N-DE-TIERRAS-EN-COLOMBIA-EN-CONTEXTO.pdf

Meier, J. (2007) ¿Por qué son víctimas las personas desplazadas? En: Boletín Hechos del Callejero, 3. PNUD

- Molano, B (Julio 4, 2009). Las masacres del Naya. El Espectador.
- Monge, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Programa de Comunicación Social y periodismo.
- Mosquera González, D. M. y Amaya Mocetón, D. L. (2018). Desplazamiento forzado y sus
- Mosquera Mosquera, L. (2022). Sentimiento de arraigo y pertenencia territorial tras el retorno al territorio después del desplazamiento forzado. La experiencia de personas retornadas a la zona de biodiversidad Madre Tierra en el departamento del Chocó (tesis de pregrado, Universidad de Antioquia). Repositorio institucional Universidad de Antioquia. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/27353>
- Naranjo, G. (2001). El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacionales, en: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 1(94), 1-17.
- Navarro Suarez, D. (2019). La reconstrucción de la identidad de las víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento originarios de la región caribe colombiana incluidos en la política pública de retorno. Caso Las Palmas, San Jacinto, Bolívar (Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León). <https://eprints.uanl.mx/25584/1/1080328916.pdf>
- Nieto, P. (2012). Masacres y desplazamientos. Elementos de análisis desde el conflicto armado en Colombia, en: Polisemia (14), 96-109.
- Observatorio de Multinacionales de Colombia (2005) una mirada desde la lógica de los movimientos sociales Megaproyectos y desplazamiento forzado. Revista de información y debate PUBLLOS. Recuperado de <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article106>

- Pertuz Molina, M. (2015). Evaluación ejecutiva del retorno de víctimas del conflicto del eje “Acompañamiento al retorno” del Programa Colombia Nos Une (Tesis de maestría, Universidad de los Andes).
<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/5ac0b8bd-e436-4f04-abd9-14a5bda5e3b1/content>
- Pos acuerdos de paz - Visiones y perspectivas desde el departamento del Valle del Cauca. Colombia: Cali.
- Uprimny, R. & Sánchez, N. (2011). Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos. Dejusticia. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/ley-de-victimas-avances-limitaciones-yretos/>
- Valencia Castro, S. (2020). Figuras de protección ambiental Versus procesos de retorno y restitución de tierras a víctimas del conflicto armado: Conflictos por el uso y tenencia del territorio. Caso vereda La Honda en el Carmen de Viboral, Antioquia. Diálogos de Derecho y Política 10(26), 6-33. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/343634>

Anexos

Anexo 1. Guía de entrevista

La presente guía de entrevista tiene como objetivo identificar y comprender los principales factores que incidieron en el retorno de la población víctima del conflicto armado de la vereda La Despensa de Jamundí Valle del Cauca.

Edad____

Genero____

- ¿A qué se dedica?
- ¿Participa de alguna iniciativa organizativa de población víctima? ¿En qué consiste dicha participación?
- ¿Hace cuánto que lo desplazaron?
- Podría describir en detalle como fue el proceso de desplazamiento.
- ¿Cuáles fueron las condiciones que le permitieron a la población desplazada de la vereda regresar a su territorio?
- ¿Qué acciones realizaron para poder retornar al territorio?
- ¿Cuánto tiempo se demoraron en retornar a la vereda?
- ¿Qué obstáculos se encontraron?
- ¿Qué les hizo tomar la decisión de retornar?
- ¿Cómo fue el proceso de adaptarse nuevamente al territorio? Descríbalo de manera detallada.
- ¿El proceso de retorno lo hicieron de acuerdo con alguna política municipal o nacional?
- Describa el apoyo recibido por parte del gobierno nacional, departamental y municipal para lograr retornar.

- ¿Qué tanto ha servido el apoyo de los entes gubernamentales en este proceso de retorno?

Describa de manera detallada.